

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 19 DE 2021  
(30 de noviembre)**

Por medio de cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia 2021, con recursos nación

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS-, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorga el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en armonía con el artículo 13 y 15 del Acuerdo No.14 de 2008 - Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Ley de la República No.2063 de noviembre 28 de 2020 y Decreto No.1805 de diciembre 31 de 2020 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones de la Nación para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la cual se establece una partida presupuestal para la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS-, sección 3211, asignándole a la Corporación una apropiación de \$3.785.611.000
2. Que mediante Acuerdo No.21 de diciembre 23 de 2020, el Consejo Directivo de la Entidad, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con recursos propios y adoptó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos nación para la vigencia fiscal de 2021.
3. Que mediante Resolución 2046 de diciembre 31 de 2020, el Director General liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
4. Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" dispone:

*"(...) Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información registrada en el Sistema*



**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 19 DE 2021**  
**(30 de noviembre)**

Por medio de cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia 2021, con recursos nación

*Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención. (...)*

Que al proyectar los gastos de nómina para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, con un incremento salarial del 2,61 %, presenta un faltante presupuestal en algunos rubros de Gastos de Personal por valor de \$72.000.000.

Que el ejercicio evidencia que se requiere el traslado presupuestal de los excedentes generados en el Objeto de Gastos: **Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial**, rubro de Sueldo de Vacaciones, por valor de \$72.000.000 y que pueden ser trasladados a los objetos de Gastos: **Contribuciones Inherentes a la Nómina**.

Que la Profesional del Subproceso de Presupuesto de la Corporación, registró en el aplicativo SIIF Nación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 del 22 de noviembre de 2021, en los cuales hace constar que se encuentra libre de afectación presupuestal la suma de \$72.000.000 en los Objetos de Gastos: **Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial**, con los cuales se permite financiar los rubros deficitarios de los Objetos de Gastos **Contribuciones Inherentes a la Nómina**.

Que la operación presupuestal contenida en el presente Acuerdo requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar los siguientes recursos del presupuesto de Funcionamiento de la Sección 321100, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS, así:

Cuenta	Sub-cuenta	Objeto	Objeto de Gasto	Apropiación	
				Contracredito	Credito
			<b>A-FUNCIONAMIENTO</b>	<b>72,000,000</b>	<b>72,000,000</b>
			RENTAS DE PERSONA TIEMPO PERMANENTE	72,000,000	72,000,000
01	01	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		72,000,000
01	01	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	72,000,000	

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 19 DE 2021**  
**(30 de noviembre)**

Por medio de cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia 2021, con recursos nación

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Manizales, a los 30 días del mes de noviembre de 2020.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS**  
Presidente



**JULIANA DURAN PRIETO**  
Secretaria

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General de Presupuesto Público Nacional

